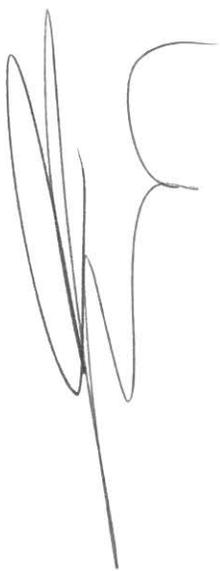


ACUERDO N° 275 - J.E:Jurado de Enjuiciamiento.-----



En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 20 días del mes de octubre del año 2016, siendo las 11:30 hs., se reúne el Jurado de Enjuiciamiento presidido por el Dr. Evaldo Dario Moya, e integrado por los Sres. Vocales **Ricardo Tomás Kohon y Alfredo Elosu Larumbe**, los Sres. diputados, **Maria Laura Du Plessis y Guillermo Oscar Carnaghi**, y los Sres. Abogados de la matrícula, **Dr. Carlos Fazzolari** y la **Dr.Luis Osvaldo Arellano**, con la presencia de la Secretaria de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, **Dra. ISABEL VAN DER WALT.**-----

Abierto el Acto por el Señor Presidente, se pone a consideración del cuerpo los autos caratulados, **"MARCELO GERMAN RUBEN MUÑOZ SOBRE JURADO DE ENJUICIAMIENTO"**, N° 40-JE y sus acumulados 41-JE y 42-JE.-del Registro del Jurado de Enjuiciamiento.-----

VISTO Y CONSIDERANDO:Que por Acta 59 de fecha 18 de octubre de 2016, la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento, en lo que aquí interesa, resolvió: "1°) *Solicitar al Jurado de Enjuiciamiento la apertura del procedimiento constitucional contra el Dr. Marcelo German Muñoz y en consecuencia requerir la suspensión del enjuiciado en los términos del art. 18 inciso 3 de la Ley 2698, la cual ira acompañada de una retención del cincuenta por ciento (50%) del haber que le hubiere correspondido, hasta la conclusión de la causa, con excepción del salario familiar y bonificaciones relativas a su carga de familia, las que seguirá percibiendo en su totalidad.*"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 inciso 3 de la norma citada- describió los hechos indicando en que se fundaban.

Que este Jurado debe analizar los antecedentes que en este acto se reciben, lo que exige contar con un tiempo prudencial para ello, con el objeto de expedirse en la próxima reunión del Jurado de Enjuiciamiento.

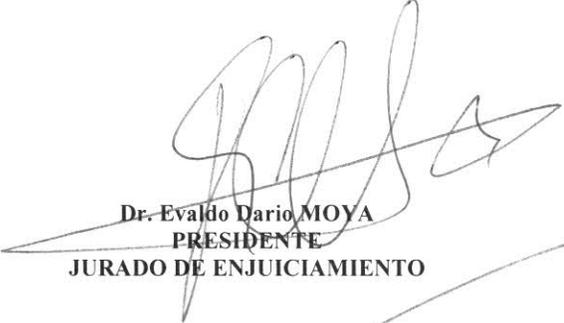
Que por otro lado, corresponde analizar el pedido formulado por el Sr. Fiscal General obrante a fs. 177/178, en el que requirió: "1) En forma urgente ordene la puesta a disposición de la presente causa del vehículo marca Volkswagen", modelo "Bora", color gris, dominio ODR - 644 que se encuentra secuestrado por el Juzgado de Faltas N° 2. 2) A tal fin se libre en forma urgente el correspondiente oficio al Sr. Juez de Faltas Municipal, que actualmente tiene el rodado a su disposición. 3) En la primera sesión del Jurado de Enjuiciamiento sea puesta a consideración del mismo la medida urgente, para su ratificación.-----

Que atento lo expresado precedentemente, habrá de disponerse que el Juzgado de Faltas N° 2, ponga a disposición del Sr. Fiscal el rodado identificado precedentemente quien deberá arbitrar los medios para identificar el mismo y tomar las medidas necesarias para la preservación del bien. Por ello, luego de un intercambio de opiniones, el Jurado de Enjuiciamiento

RESUELVE: 1°) **Pasar a estudio de los Sres. Miembros del jurado,** la denuncia formulada y los antecedentes obrantes en el expediente de marras, a los fines de su análisis para resolver la admisibilidad o no de la denuncia. 2°) **Hacer lugar** a la medida cautelar solicitada por el Sr. Fiscal y en consecuencia disponer que el Juzgado de Faltas ponga a disposición del Fiscal del Jurado de Enjuiciamiento el Volkswagen, modelo Bora, color gris, dominio ODR - 644 que se encuentra secuestrado a disposición del Juzgado de Faltas N° 2. Disponer que el Sr. Fiscal asuma la guarda del rodado,

previa verificación de la totalidad de los datos identificatorios y disponga las medidas de preservación de la prueba. 4°) Disponer que la próxima reunión se lleve a cabo el día 1 de noviembre del año en curso, a las 12:00 horas.-----

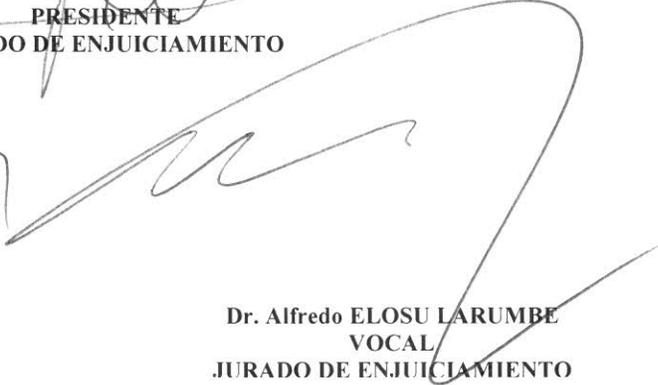
Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura, firman los integrantes de la Comisión, por ante mí, de lo que doy fe.-----



Dr. Evaldo Dario MOYA
PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO



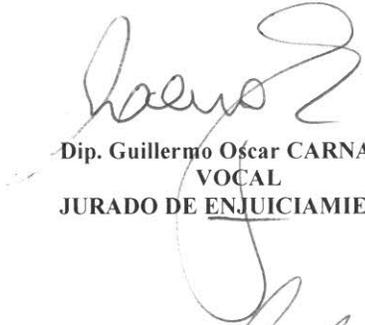
Dr. Ricardo T. KOHON
VOCAL
JURADO DE ENJUICIAMIENTO



Dr. Alfredo ELOSU LARUMBE
VOCAL
JURADO DE ENJUICIAMIENTO



Dip. Maria Laura DU PLESSIS
VOCAL
JURADO DE ENJUICIAMIENTO



Dip. Guillermo Oscar CARNAGHI
VOCAL
JURADO DE ENJUICIAMIENTO



Dr. Carlos FAZZOLARI
VOCAL
JURADO DE ENJUICIAMIENTO



Dr. Luis Osvaldo ARELLANO
VOCAL
JURADO DE ENJUICIAMIENTO



SECRETARIA